

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Excma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ha dictado con fecha 4 de enero de 2021, Decreto con el siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Policías Locales del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, por el sistema de Movilidad, en régimen funcional.

Primero: Que el citado expediente se ha tramitado con sujeción estricta a las bases de la convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26-02-2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de fecha 27-02-2020, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de Destino Nivel 19, Complemento Específico Anual en catorce pagas de 16.336,04 euros y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo: Que en el citado expediente, consta el acta de la sesión de la Comisión de Valoración de la convocatoria, en la que figura el resultado definitivo, proponiéndose el nombramiento de los aspirantes aprobados:

MORAGA ESCRIBANO, JORGE ÁNGEL	79,00 puntos.
LOPEZ ORMEÑO, JAVIER	74,37 puntos.
MEDINA PALOMINO, JOSÉ LUÍS	72,59 puntos.
DÍAZ POBLETE, RAÚL	70,59 puntos.
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN CARMEN	69,40 puntos.

Tercero: Que los aspirantes aprobados, han presentado dentro del plazo establecido la documentación acreditativa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Vistos: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 8/2002, de 23 de Mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Decreto 110/2006, de 17 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 124.4.i) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es facultad de esta Alcaldía el nombramiento de los aspirantes que hubieran superado las pruebas del proceso selectivo,

Resuelvo

Primero.- Nombrar como Policías Locales del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a don Jorge Ángel Moraga Escribano (Plaza y Puesto de Trabajo 736); a don Javier López Ormeño (Plaza y Puesto de Trabajo 747); a don José Luís Medina Palomino (Plaza y Puesto de Trabajo 756); a don Raúl Díaz Poblete (Plaza y Puesto de Trabajo 757), y a doña Concepción Carmen Gon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

zález Sánchez (Plaza y Puesto de Trabajo 759), como funcionarios/as de carrera, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala Básica, categoría policía local, Grupo C, Subgrupo C1, con el sueldo base, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que procedan, en base a los créditos previstos para la plaza, quien deberá tomar posesión de su cargo conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar, podrá diferir el cese por necesidad del servicio durante un mes máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como a este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y a la Junta de Personal.

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto que se trate, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo, lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o en los casos señalados por el art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes. Lo que se publica para general conocimiento. La Titular Acctal. del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Anuncio número 28

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>